

# OBSERVATORIO LEGISLATIVO REGIONAL

**SEMANA 4 – 8 DE AGOSTO**

**Número 15**

*Por Juan Pablo Rodríguez O.  
Investigador*



---

*Documento que consigna todos los proyectos de ley y debates con especial incidencia regional que se suscitan durante la semana en el Congreso Nacional, ayudando al cumplimiento de nuestros objetivos de informar sobre las discusiones de interés para las regiones en el Congreso y de formar a la ciudadanía en el proceso de formación de la ley.*

## RESUMEN DE LA SEMANA

En esta semana se vieron las siguientes materias de especial interés para las regiones en el Congreso Nacional:

- i. Ley que desconcentra regionalmente el Ministerio de Energía.**  
[Se inició su estudio en la Comisión de Minería y Energía del Senado, en segundo trámite constitucional]
- ii. Ley corta que mejora condición laboral de trabajadores portuarios.**  
[Se aprobó en particular en Comisión de Trabajo del Senado. Pasó a Comisión de Hacienda de la misma Corporación. Segundo trámite constitucional]
- iii. Comisión Investigadora sobre el Gobierno Regional de Valparaíso.**  
[Intendente de Valparaíso se refirió a los mecanismos establecidos para afrontar eventuales casos de corrupción]
- iv. Proyecto de ley que establece el Estatuto Chileno Antártico.**  
[Comisión de Zonas Extremas de la Cámara recibió al Director del Instituto Chileno Antártico, quien se refirió al proyecto. Primer trámite constitucional]
- v. Proyecto de ley que establece el 20 de septiembre de cada año como feriado para la región de Coquimbo.**  
[Se aprobó en general y en particular por la Cámara de Diputados. Pasa al Senado a segundo trámite constitucional]
- vi. Proyecto de ley que declara el 20 de agosto de cada año para las comunas de Chillán y Chillán Viejo.**  
[El Senado lo aprobó en general y en particular. Se despacha al Ejecutivo para ser promulgado]
- vii. Debate sobre tren expreso a Rancagua.**  
[Comisión de Transporte del Senado recibió a Ministro y a EFE]
- viii. Proyecto de ley que establece protección y preservación de glaciares.**  
[La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales continuó su debate en general]

## **PROYECTO DE LEY QUE DESCONCENTRA REGIONALMENTE EL MINISTERIO DE ENERGÍA**

(BOLETÍN 9421-08)

---

### **1. Contenido del proyecto**

Se establece una Secretaría Regional Ministerial de Energía, por cada una de las regiones del país, con el objeto de permitir un mejor acceso de los ciudadanos a las autoridades del sector y propugnar una mayor cercanía con los territorios sobre los cuales se ejerce potestad.

Actualmente, el Ministerio de Energía cuenta con seis secretarías regionales: macrozona de las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá y de Antofagasta, con asiento en la ciudad de Antofagasta; macrozona de las Regiones de Atacama y de Coquimbo, con asiento en la ciudad de La Serena; macrozona de las Regiones de Valparaíso, Metropolitana y del Libertador General Bernardo O'Higgins, con asiento en la ciudad de Valparaíso; macrozona en las Regiones del Maule, del Biobío y de la Araucanía, con asiento en la ciudad de Concepción; macrozona de las Regiones de Los Ríos, de Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, con asiento en la ciudad de Coyhaique; y macrozona de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, con asiento en la ciudad de Punta Arenas.

Además, se perfeccionan aspectos orgánicos y administrativos del Ministerio.

### **2. Estado de tramitación**

El proyecto se encuentra en segundo trámite constitucional, radicada su discusión en general en la Comisión de Minería y Energía del Senado. La iniciativa presenta suma urgencia.

### **3. ¿Qué ocurrió esta semana?**

La Comisión de Minería y Energía del Senado inició el estudio del proyecto.

Se recibió en audiencia al Ministro de Energía, Máximo Pacheco, quien explicó los lineamientos generales de la iniciativa legal.

Nos existieron reparos respecto del punto que nos interesa, a saber, la propuesta de establecer una Secretaría Regional Ministerial de Energía por cada región del país.

### **4. Futuro del proyecto**

El proyecto continuará su discusión en la próxima sesión de la Comisión, el miércoles 13 de agosto.

\*\*\*

## LEY CORTA QUE MEJORA CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES PORTUARIOS

(BOLETÍN 9383-05)

---

### 1. Contenido del proyecto

i. Conjunto de medidas destinadas a mejorar las condiciones laborales de los trabajadores portuarios, dentro de las cuales destacan: a) control de acceso y permanencia de los trabajadores portuarios (faenas portuarias sólo pueden ser realizadas por trabajadores portuarios con permiso vigente, quedando bajo el control de la autoridad marítima el acceso y permanencia a los recintos portuarios, sumando a la Dirección del Trabajo a las labores de control); b) La autoridad marítima y la Dirección del Trabajo implementarán un sistema de control del cumplimiento de la normativa laboral; c) Reconocimiento del derecho a descanso irrenunciable dentro de la jornada (descanso mínimo de 30 minutos, irrenunciable, en cada jornada o turno que exceda de 4 horas, estableciendo además la obligación a la empresa de tener espacios adecuados para el ejercicio de aquel derecho (*durante el segundo trámite constitucional, en la Comisión de Trabajo del Senado, se aprobó una indicación que permite que el derecho a descanso se tome de manera alternada, a través de turnos, lo que permitirá la continuidad de la faena*); d) Aumento de la garantía de turnos en los Convenios de Provisión de Puestos de Trabajo.

ii. Se modifica la ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales disponiendo, en lo sustantivo, la reposición de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad en el sector.

iii. Crea un Fondo para la Modernización Portuaria, cuyo objeto será apoyar la ejecución de acciones para el mejoramiento institucional en el sector portuario público y privado nacional (administrado por el Ministerio de Transportes que recibirá transferencias de la partida del Tesoro Público, según lo disponga la Ley de Presupuestos año a año).

iv. Aporte fiscal. Con el objeto de contribuir a tal fondo, se establece un aporte fiscal (carga para las empresas en favor del Fisco), por cuatro años, de 0,3 dólares por cada tonelada de carga transferida por las empresas portuarias operadoras, concesionarios o administradoras de frentes de atraque portuarios en el territorio nacional, con un

monto máximo anual de 10 millones de dólares (*durante la tramitación en la Cámara de Diputados el aporte se redujo y diferenció de la siguiente manera: 0,1 dólares por cada tonelada de carga a granel y 0, 2 dólares por cada tonelada de carga general. Además, el monto máximo anual se redujo de 10 a 2 millones de dólares*).

v. Se establece que el pago de los beneficios que se financien con cargo al Fondo será efectuado por la Tesorería General de la República.

vi. Se declara el 22 de septiembre como Día del Trabajador Portuario.

vii. Beneficio económico para ciertos trabajadores portuarios. Se incorpora como disposición transitoria el acuerdo alcanzado por los trabajadores portuarios con el anterior gobierno, a propósito del conflicto laboral desatado en los puertos chilenos, relacionado con el derecho a descanso de media hora para colación, que se materializa en un beneficio económico directo para los trabajadores que cumplan ciertos requisitos, estableciéndose fórmulas de cálculo distintas según las funciones y antigüedad.

viii. Vigencia. Las empresas portuarias y de muellaje dispondrán de 180 días contados desde la entrada en vigencia de la ley para adecuarse a las nuevas exigencias que impone la ley en materia de descansos, instalaciones para su cumplimiento, sistema de control portuario y constitución de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.

## **2. Estado de tramitación**

El proyecto se encuentra en segundo trámite constitucional, radicada su discusión en la Comisión de Trabajo del Hacienda. La iniciativa presenta urgencia de suma.

## **3. ¿Qué ocurrió esta semana?**

El proyecto fue aprobado en particular por la Comisión de Trabajo del Senado, pasando a la Comisión de Hacienda para que se refiera a los artículos con incidencia presupuestaria.

La Comisión de Trabajo se pronunció especialmente respecto de dos indicaciones introducidas por el Ejecutivo, las que materializaban un acuerdo entre la Unión Portuaria, los senadores de la Comisión y el propio Gobierno y que, en lo sustancial,

permiten que el derecho a descanso se ejerza de manera alternada (relevos), estableciendo, como límite, que debe ser entre las 3,5 y las 5 horas desde iniciado el turno por parte del trabajador. Con esto, se solucionó uno de los principales nudos en la tramitación del mensaje.

Además, el Gobierno sostuvo que respecto de la parte tributaria del proyecto (aporte a beneficio fiscal o tributo por parte de las empresas portuarias en función de la carga transferida para, en definitiva, retribuir al Fisco el gasto que significará la compensación económica a los trabajadores portuarios que permitió el fin de la paralización de los puertos producto del reclamo de los trabajadores por la supuesta vulneración histórica del derecho a descanso para media hora de colación), no se presentaron modificaciones. No obstante aquello, el Gobierno sostuvo que el Ministerio de Hacienda está trabajando en indicaciones que permitan resolver algunas críticas, las que se presentarán durante el trámite en la Comisión de Hacienda, el día martes 12 de agosto. Con ese compromiso, la instancia legislativa decidió aprobar “a ciegas” la norma, confiando en la presentación de indicaciones a esta parte tributaria (votos a favor de senadores Muñoz, Letelier y Goic y abstenciones de los senadores Allamand y Larraín).

El resto del articulado se aprobó sin mayores discusiones.

Además, a la sesión asistieron representantes de San Antonio Terminal Internacional (STI) e Iquique Terminal Internacional (ITI), quienes criticaron la iniciativa.

#### **4. Futuro del proyecto**

En sesión de Comisión Hacienda del Senado de esta semana, de fecha aún no fijada, se votarán los artículos con incidencia presupuestaria, para luego pasar a la Sala del Senado. Es presumible un calendario como el que sigue: martes 12 de agosto lo vota la Comisión de Hacienda del Senado; miércoles 13 de agosto la Sala del Senado vota y despacha el proyecto; semana del 18 de agosto la Sala de la Cámara de Diputados vota el proyecto, en tercer trámite constitucional, para ser despachado al Ejecutivo.

\*\*\*

## **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE EL EVENTUAL FRAUDE OCURRIDO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO**

---

### **1. ¿Qué ocurrió esta semana?**

Se recibió en audiencia al Intendente de Valparaíso, Ricardo Bravo, quien se refirió a las medidas tomadas con el objeto de evitar o enfrentar eventuales nuevas irregularidades.

Dentro de éstas, destacó el fortalecimiento de la unidad de fiscalización; el establecimiento de un nuevo reglamento para el proceso de otorgamiento del 6% del FNRD de cultura, deporte y seguridad, reduciendo el monto máximo a dar de 40 a 20 millones de pesos y el fin del denominado cuoteo 70%-30% para aprobar proyectos de Consejeros Regional y del Intendente, respectivamente.

Además, expresó que no es bueno generar demasiadas expectativas, habida cuenta que en la corrupción existe un componente ético, allende el derecho, que es imposible de regular, no obstante reafirmó su propósito de mejorar en todo lo que sea posible la actual normativa, a efecto de reducir al mínimo los riesgos.

El Diputado Schilling (PS) criticó al ex Intendente Celis, señalando que recién ahora, bajo el mandato de Bravo, se están tomando medidas concretas, después de transcurridos cinco años desde el acuerdo de probidad, que a estas alturas parecería una “tomadura de pelo”.

El Diputado Osvaldo Urrutia (UDI) valoró las medidas, pero las calificó de insuficientes y defendió a Celis, señalando que, a diferencia de Bravo, no contaba con la mayoría en el Consejo Regional, por lo que todo era más difícil.

### **2. Próximo hecho relevante**

La Comisión sesionará el día miércoles 13 de agosto, para continuar con el mandato por el cual está constituida. A tal reunión se encuentra invitado René Lues Escobar, CORE de Valparaíso.

\*\*\*



## PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL ESTATUTO CHILENO ANTÁRTICO

(BOLETÍN 9256-27)

---

### 1. Contenido del proyecto

La iniciativa del Ejecutivo pretende fortalecer la capacidad del Estado para preservar sus derechos e intereses en el territorio antártico, en un marco de cooperación y responsabilidad. Esto importa desarrollar principios y medios para que las decisiones internas en el plano antártico estén orientadas por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Tratado Antártico de 1959 y del denominado Sistema de Tratado Antártico. A su vez, propone mecanismos para asegurar que la planificación, organización y ejecución de las actividades de operadores estatales y no estatales chilenos o que tienen su base en nuestro país, se sujeten al control jurisdiccional chileno y a las reglas de derecho internacional.

El proyecto da una estructura moderna y eficiente a la institucionalidad antártica, impulsando una coordinación eficaz entre las entidades públicas con competencias sectoriales que atingen a la Antártica, y la coordinación que corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores. El mensaje reafirma la competencia de la Cancillería en materia de política antártica.

### 2. Estado de tramitación

El proyecto se encuentra en primer trámite constitucional, radicada su discusión en general en la Comisión de Zonas Extremas de la Cámara de Diputados. La iniciativa no tiene urgencia. Cabe hacer presente que se presentó el 4 de marzo de 2014, bajo la pasada administración.

### 3. ¿Qué ocurrió esta semana?

Se recibió a José Retamales, Director del Instituto Chileno Antártico, quien se refirió al proyecto.

Señaló que debe generarse un plan para perfeccionar el desarrollo de las regiones australes con el continente antártico. Además, expresó que si bien existe menos inversión que otros países, hay buenas perspectivas de desarrollo.

#### **4. Futuro del proyecto**

Se continuará su estudio en general en sesión de comisión del día 13 de agosto, para la cual se encuentran invitados los ministros de Defensa, Jorge Burgos y Medio Ambiente, Pablo Badenier.

\*\*\*

## **PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL 20 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO FERIADO PARA LA REGIÓN DE COQUIMBO**

(BOLETÍN 8992-06)

---

### **1. Contenido del proyecto**

Declara feriado el día 20 de septiembre de cada año para la región de Coquimbo, con motivo de la celebración de la Fiesta de la Pampilla.

### **2. Estado de tramitación**

El proyecto se encuentra en segundo trámite constitucional, a la espera de iniciarse su discusión en general y en particular en Comisión.

### **3. ¿Qué ocurrió esta semana?**

La Sala de la Cámara de Diputados lo aprobó en general y en particular por 90 votos a favor y 2 abstenciones. El proyecto pasó al Senado, para su segundo trámite constitucional.

### **4. Futuro del proyecto**

Debe iniciarse su discusión en general y en particular en la Comisión respectiva de la Cámara Alta.

\*\*\*

**PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL 20 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO  
FERIADO PARA LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO**

(BOLETÍN 8889-06)

---

**1. Contenido del proyecto**

Declara feriado el día 20 de agosto de cada año para las comunas de Chillán y Chillán Viejo, con el objeto de conmemorar el natalicio de Bernardo O'Higgins Riquelme.

**2. Estado de tramitación**

El proyecto se encuentra en trámite de aprobación presidencial, a la espera de ser promulgado.

**3. ¿Qué ocurrió esta semana?**

El Senado lo aprobó en general y en particular por unanimidad, despachándolo al Ejecutivo para su promulgación.

**4. Futuro del proyecto**

A la espera de trámites de promulgación y publicación.

\*\*\*

## DEBATE SOBRE PROYECTO DE TREN EXPRESO A RANCAGUA

---

### 1. ¿Qué ocurrió esta semana?

La Comisión de Transportes y Telecomunicaciones del Senado se abocó al debate en torno al proyecto de tren expreso a la ciudad de Rancagua, en específico a su retraso y mayor valor detectado.

Asistió el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, Andrés Gómez-Lobo, quien señaló que el proyecto tiene defectos de origen, los que han derivado en su retraso y aumento de costos. No obstante aquello, afirmó que el proyecto se llevará a cabo.

El Gerente de Proyectos de EFE, Víctor Morales, señaló que las cifras y plazos definitivos se darán a conocer una vez que se concluya la ingeniería de detalle, durante 2015.

\*\*\*

## PROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DE GLACIARES

(BOLETÍN 9364-12)

---

### 1. Contenido del proyecto

Reconocimiento jurídico de los glaciares, definiéndolos y dándoles protección estatal, restringiendo sus usos y contemplando medidas para resguardarlos ante amenazas.

### 2. Estado de tramitación

La moción parlamentaria se encuentra primer trámite constitucional, radicada su discusión en general en la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados. No cuenta con urgencia.

### 3. ¿Qué ocurrió esta semana?

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados recibió, en dos sesiones, a diversos expositores para referirse al proyecto.

Asistió la dirigente de los “Pueblos Indígenas Autoconvocados”, Sandra Huentemilla, quien recordó que es necesaria la consulta previa a los pueblos indígenas cuando se toman decisiones que los afectan. Sostuvo que se debe reconocer la propiedad de los pueblos ancestrales sobre la tierra y recursos que históricamente han utilizado.

Expuso el experto en derecho ambiental, José Manuel Fernández, quien valoró el proyecto y consignó su conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. En especial, se refirió a que los glaciares deben ser declarados bienes de uso público.

Se recibió a Verónica Grunewald, de la comunidad Aymara, quien criticó la explotación comercial de tierras ancestrales.

Presentó ante la Comisión, el Vicepresidente de Asuntos Corporativos de CODELCO, René Aguilar, quien expresó que son compatibles la actividad minera y la protección de los glaciares. Explicó que el 30% de las reservas de la cuprífera estatal se encuentran en el Yacimiento Andina, el que linda con un glaciar y que, de aplicarse las

normas del proyecto, debería cerrarse en un plazo de 6 años, significando pérdidas millonarias.

El Presidente de la Sociedad Nacional de Minería, Alberto Salas, si bien valoró el proyecto, criticó su generalidad.

El Gerente General del Consejo Minero, Carlos Urenda, manifestó que la Ley General de Bases del Medioambiente establece protección suficiente. Criticó que se pretenda proteger a todos los glaciares, sin distinción, dado que debe hacerse una evaluación casuística.

#### **4. Futuro del proyecto**

La Comisión seguirá recibiendo invitados en sesión del día lunes 11 de agosto: Valentina Durán de Gescam; el Presidente del Consejo para la Geotermica A.G., José Manuel Soffia; Andrés Rivera, Jefe de Glaceología y Cambio Climático del Centro de Estudios Científicos (CECS) y Gino Casassa, Investigador Asociado Programa GAIA Antártica.

En sesión del miércoles 13 de agosto el proyecto será sometido a votación general.

\*\*\*

## GLOSARIO

---

**Comisión:** organismo colegiado compuesto, según sea el caso, por 5 senadores o por 13 diputados y excepcionalmente por representantes de ambas Cámaras (comisión mixta), cuya función primordial es el estudio pormenorizado y especializado de los proyectos de ley y de las materias sometidas a su conocimiento. Están compuestas por parlamentarios en número proporcional a la representación de sus respectivos partidos políticos en la respectiva cámara.

**Comisión investigadora:** comisión especial, creada por acuerdo de a los menos dos quintos de los miembros de la Cámara de Diputados, en el ejercicio de sus facultades fiscalizadoras, que tiene la competencia (mandato) que le fije la propia Corporación

**Discusión en general:** tiene por objeto admitir o desechar en su totalidad el proyecto, considerando sus ideas fundamentales o matrices contenidas en el mensaje o moción, según corresponda, y admitir a tramitación las indicaciones que presenten el Presidente de la República y los parlamentarios. Está asentada la noción que cuando un proyecto se aprueba en general se acepta la “idea de legislar”.

**Discusión en particular:** tiene por objeto examinar un proyecto en sus detalles y por artículos.

**Indicación:** la proposición de sustitución, modificación o adición al texto de un proyecto de ley que pueden presentar los parlamentarios durante la tramitación legislativa.

**Ley Orgánica Constitucional:** normas complementarias de la Constitución relativa a ciertas materias expresamente previstas en la Carta Fundamental. Para ser aprobadas requieren de las cuatro séptimas partes de los diputados y senadores en ejercicio (salvo las modificaciones referidas a la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios que digan relación con el número de senadores, las circunscripciones existentes y el sistema electoral vigente, las que requieren del voto conforme de las tres quintas partes de los diputados y senadores en ejercicio).

**Mensaje:** es un proyecto de ley presentada por el Presidente de la República

**Periodo Legislativo:** cuadrienio que se inicia con la instalación de la Cámara de Diputados.



**Trámite Constitucional:** cada una de las etapas dentro del proceso de formación de la ley que requieren un pronunciamiento de la Sala de la Cámara de Diputados o del Senado. El primer trámite constitucional engloba la tramitación en la cámara de origen. El segundo trámite constitucional se da en la cámara revisora. El tercer trámite constitucional se da en la medida que la cámara revisora incorpore modificaciones al texto aprobado por la cámara de origen y consisten en el pronunciamiento de ésta respecto de aquellas modificaciones.

**Urgencia:** facultad constitucional privativa del Presidente de la República, para otorgar preferencia al conocimiento y despacho de ciertos proyectos de ley por el Congreso Nacional. Existen tres tipos de urgencias:

- Simple urgencia: el proyecto debe ser conocido y despachado por la respectiva Cámara en el plazo de 30 días.
- Suma urgencia: el proyecto debe ser conocido y despachado por la respectiva Cámara en el plazo de 15 días.
- Discusión inmediata: el proyecto debe ser conocido y despachado por la respectiva Cámara en el plazo de 6 días.

**Sala:** pleno que reúne a la totalidad de los miembros de cada una de las corporaciones.

\*\*\*

